



EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI - VALLE

AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: OLGA TENORIO CAICEDO C.C. 38.975.024
FERNANDO HUMBERTO ALBARRACIN NEIRA C.C.
17.096.882
RADICACIÓN: 760014003-015-2016-00339-00

**EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPIAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI - VALLE
HACE SABER:**

Que en el proceso de la referencia, mediante providencia del 19 de febrero de 2021, se ordenó:

1: *FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día DIECIOCHO (18) DE MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHÍCULO de placas CPE-590, de propiedad de la demandada OLGA LUCIA TENORIO CAICEDO, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación:*

*Vehículo de placas CPE-590, clase CAMIONETA, marca CHEVROLET, carrocería PICKUP DOBLE CABINA, Línea LUV D MAX NEW 3.0 DSL 4X2 CD SA, Color GRIS GRANITO PERLECENTE, Modelo 2007, SERVICIO PARTICULAR
Avalúo: 22.980.000 (FI.51)*

Secuestre: MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS - NEIL SÁNCHEZ DUQUE quien se localiza en la calle 5 oeste No. 27-25 de Cali.

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
8801045



Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No **760012041700 y CÓDIGO No. 760014303000** del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.

Santiago de Cali, marzo 04 de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045